

ESTADO No. 0033
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **30 de junio del 2022**.

No	TIPO TRÁMITE	DE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
----	-----------------	----	------------	---------	--------	-------	------	------------------

NIT.900.500.018-2

						<p>288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión KIP-15442X bajo apremio de multa de a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 la presentación de respecto a lo requerido mediante AUTO PARQ No. 0097 del 30 de agosto de 2021, para lo cual se le otorga un término de 30 día contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del FBM anual 2021 a través de la plataforma ANNA MINERÍA, con su respectivo plano de labores para lo cual se le otorga un término de 30 día contados a partir del día siguiente de la del presente acto administrativo.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión minera No. KIP-15442X, bajo causal de caducidad de conformidad a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, la presentación de la póliza minero ambiental que ampare la segunda (2) anualidad de la etapa de construcción y montaje (la cual inició el /11/2021). Para lo</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>cual se le otorga un término de 30 día contados a partir del día siguiente de ella notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su, respaldada con las pruebas correspondientes, conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>INFORMAR que mediante AUTO PARQ No. 0122 del 22 de octubre de 2021, la Autoridad Minera requirió al titular del contrato de KIP-15442X, bajo apremio de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de, allegar el Programa de Trabajos y Obras – PTO, a la fecha no se evidencia en nuestro el cumplimiento de lo requerido, por lo tanto, se impondrán las sanciones pertinentes.</p> <p>INFORMAR al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						<p>de la Agencia Nacional de Minería, se primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>INFORMAR al titular que debe abstenerse de realizar actividades relacionadas con las etapas de construcción y montaje y/o hasta tanto la Autoridad Minera haya aprobado el Programa de Trabajos y Obras – PTO, y la Autoridad Ambiental le haya otorgado la licencia ambiental.</p> <p>INFORMAR al titular minero que mediante visita de inspección se verificará el cumplimiento de aspectos de seguridad minera dentro del de concesión KIP-15442X.</p> <p>INFORMAR que una vez consultada la plataforma del SIGM ANNA MINERA se evidencia que el titular del contrato de concesión No. KIP-15442X, no ha presentado los FBM semestral de los años 2018 y 2019; no ha presentado los FBM anual de los años 2017, 2018, 2019, 2020 por lo tanto, se impondrán las sanciones a que haya lugar.</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						<p>INFORMAR al titular que debe abstenerse de realizar actividades relacionadas con las etapas de construcción y montaje y/o explotación hasta tanto la Autoridad Minera haya aprobado el Programa de Trabajos y Obras – PTO, y la Autoridad Ambiental le haya otorgado la licencia ambiental.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto Técnico PARQ No. 0047 del 23 de junio del 2022.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso conforme lo estipulado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	HDH-152	COOPERATIVA DE LOS OCHO CONSEJOS COMUNITARIO COOAGROMI	4	22/06/2022	<p>ATUO PARQ No.0077</p> <p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital de la y mediante Informe de Seguimiento en Línea (SEL) NO.</p>

NIT.900.500.018-2

					<p>PAR-Q – 001 del 20 de mayo de 2022, se realizan las siguientes recomendaciones y requerimientos al titular minero No. HDH-152:</p> <p style="text-align: center;">REQUERIMIENTOS:</p> <p>Requerir al titular del Contrato de Concesión No HDH – 152, bajo apremio de multa de con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días a partir del día a la notificación del presente proveído, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 2001, presente las justificaciones del porque no tiene actividad minera, en el área del título minero.</p> <p>Informar al titular del contrato de concesión No HDH-152, que debe subsanar requerimiento de AUTO PARQ No. 00058 del 11/05/2022, respecto a:</p> <p>La constitución póliza minero ambiental que ampare el año 11 de la etapa de explotación, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el numeral 2.2 del concepto técnico PARQ N°0042del 2demayo de 2022.</p> <p>El diligenciamiento en la aplicación ANNA MINERIA el FBM anual 2021, para lo cual se un</p>
--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						<p>plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de notificación.</p> <p>- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2021.</p> <p>El Formulario de Declaración y Liquidación de Regalía correspondientes al I trimestre del año 2022.</p> <p>- El Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre del año 2016.</p> <p>Informar al titular minero, que, en acto administrativo separado, se dictaran las sanciones que hayan lugar por las obligaciones requeridas e incumplidas dentro del contrato No. HDH-152.</p> <p>Informar que el presente auto, acoge el Informe de Seguimiento en Línea (SEL) NO. PAR-Q – 001 del 20 de mayo de 2022.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

							<p>Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
3	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	BAE-112	COMUNIDAD INDIGENA THAMY DEL ALTO ANDAGUEDA	4	29/06/2022	AUTO No.0078	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° BAE-112 se realizan las siguientes, requerimientos y recomendaciones:</p> <p>APROBAR al titular de la licencia de explotación N° BAE-112 los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías:</p> <p>Trimestres IV del año 2011 Trimestres I, II, III Y IV del año 2012 Trimestres I, II, III Y IV del año 2013. Trimestres I, II, III Y IV del año 2014. Trimestres I, II, III Y IV del año 2015. Trimestres I, II, III Y IV del año 2019 Trimestres I, II, III Y IV del año 2020 Trimestres I, II, III Y IV del año 2021 Trimestres I Y II del año 2022.</p>

NIT.900.500.018-2

						<p>INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico PARQ N° 0048 del 28 de JUNIO de 2022.</p> <p>IINFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

4	CONTRATO DE CONCESIÓN	HCA-082	ULLOA RECURSOS NATURALES S.A.S	4	29/06/2022	AUTO-GSC-ZO No.000047	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la de Minería</p> <p>– ANM, se procede a:</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. HCA-082, que de conformidad con los indicado en el Concepto Económico N° GRCE 0178 del 17 de junio del 2022, a la fecha del presente concepto, generó obligaciones por de canon superficiario por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MTCE 357.448.272) más intereses por valor VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREITA MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$24.630.213) para un total de TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MTCE (\$382.078.445).</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No.HCA-082, que de conformidad con los indicado en el Concepto Económico N° GRCE 0178 del 17 de junio del 2022, registra pagos por concepto de canon superficiario realizados en ANM por un valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$195.047.361).</p>
---	------------------------------	----------------	---------------------------------------	---	------------	------------------------------	--

						<p>APROBAR el pago canon superficialario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración por valor .326.608, más intereses generados del 12%, por encontrarse completo de conformidad con los indicado en el en el numeral 3.1. del Económico N° GRCE 0178 del 17 de junio del 2022.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No.HCA-082, que de conformidad con los indicado en el Económico N° GRCE 0178 del 17 de junio del 2022, el valor de \$78.252.416 correspondiente al canon superficialario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje más intereses del 12% desde 6/01/2021 hasta la fecha efectiva de pago.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No.HCA-082, que de conformidad con los indicado en el Concepto Económico N° GRCE 0178 del 17 de junio del 2022, el valor de \$86.131.180 correspondiente al canon superficialario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje más intereses del 12% desde 6/01/2021 hasta la fecha efectiva de pago.</p> <p>INFORMAR al grupo de recursos financieros, que de conformidad con los indicado en el Concepto Económico N° GRCE 0178 del 17 de junio del 2022, se recomienda</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>aplicar el saldo a favor de la NC 19683 por valor de \$1.982.685,81 al saldo que se encuentra en la ND 2104127 por valor de \$1.982.685,81.</p> <p>INFORMAR al grupo de recursos financieros, que de conformidad con los indicado en el Concepto Económico N° 0178 del 17 de junio del 2022, se recomienda ajuste por faltante de canon superficial por valor de \$35.495, de la segunda anualidad de la etapa de exploración.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No.HCA-082, que de conformidad con los indicado en el Concepto Económico N° GRCE 0178 del 17 de junio del 2022, los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputarán primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No.HCA-082, que de conformidad con los indicado en el Concepto Económico N° GRCE 0178 del 17 de junio del 2022, los pagos de canon superficial se deben realizar únicamente por la siguiente ruta: www.anm.gov.co /trámites y servicios/ trámites en línea-ventanilla única/ nuevo pago de canon y cartera/ diligenciar todos los campos y descargar su recibo con</p>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

							<p>código de barras para presentarlo en cualquier oficina a nivel nacional de banco de Bogotá u optar por la opción de pago mediante sistema PSE.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado al titular del contrato de concesión, a través de su apoderado o quien haga sus veces. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011. Surtido lo anterior, devuélvase a la de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÒN	JDN-16071	MANUEL SANTOS AGUALIMPIA	3	29/06/2022	AUTO PARQ No.0079	<p>DISPOSICIONES</p> <p>De conformidad, con las recomendaciones plasmadas en el informe de visita de fiscalización PARQ NO. 021 del 22 de junio de 2022, procederá a realizar en los requerimientos al titular minero N° JDN-16071.</p> <p style="text-align: center;">REQUERIMIENTOS.</p>

NIT.900.500.018-2

					<p>Requerir al titular Minero, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, presentar un informe donde se evidencie señales informativas sobre el área del contrato de concesión, indicando placa, titular, área otorgada, etapa contractual y georreferenciación del polígono. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 200.</p> <p>Informar al titular que no debe realizar actividad minera hasta tanto no cuente con el PTO aprobado y la licencia ambiental.</p> <p>Informar al titular minero que a través del presente auto se acoge el informe de visita de fiscalización PARQ N0.0021 del 22 de junio de 2022, y puede solicitar copia en el Punto de Atención Regional Quibdó para sus fines pertinentes.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	---

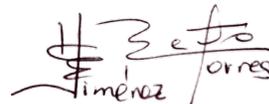
							<p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	No.15012	JOSÉ ANGEL VALDERRAMA COPETE	2	29/06/2022	AUTO PARQ No.0080	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 15012, se realizan las siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR para el Contrato de Concesión No. 15012 la Póliza Minero Ambiental No. 3002210, expedida por Previsora S.A. compañía de seguros, dado que cumple con lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al titular minero, para que en lo diligencie y/o allegue por ANNA MINERIA las obligaciones del título minero como Póliza Minero Ambiental, FBM, Aspectos Ambientales y FBM.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° 15012 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARQ N° 044 del 26 de mayo de 2022.</p>

NIT.900.500.018-2

						<p>INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° 15012 que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	--	---

Se desfija hoy, **30 de juniodel 2022**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



Egberto David Torres Jiménez
Coordinador

Punto de Atención Regional Quibdó